

AUTOPISTA AP-7, MALAGA-ESTEPONA**PEAJES EN EUROS NIVEL TARIFARIO NORMAL**

BARRERAS DE PEAJE	LIGEROS	PESADOS 1		PESADOS 2	
	1.0	2.1	2.2	3.1	3.2
TRONCAL DE CALAHONDA	4,75	7,70	9,45	9,45	9,45
ACCESO DE CALAHONDA	2,95	4,80	5,90	5,90	5,90
TRONCAL DE SAN PEDRO DE ALCANTARA	3,20	5,20	6,45	6,45	6,45
ACCESO DE SAN PEDRO DE ALCANTARA	1,85	3,00	3,70	3,70	3,70
RECORRIDOS DIRECTOS E INVERSOS					
MALAGA-CALAHONDA	2,95	4,80	5,90	5,90	5,90
MALAGA-MARBELLA	4,75	7,70	9,45	9,45	9,45
MALAGA-SAN PEDRO DE ALCANTARA	6,60	10,70	13,15	13,15	13,15
MALAGA-ESTEPONA	7,95	12,90	15,90	15,90	15,90
CALAHONDA-MARBELLA	2,95	4,80	5,90	5,90	5,90
CALAHONDA-SAN PEDRO DE ALCANTARA	4,80	7,80	9,60	9,60	9,60
CALAHONDA-ESTEPONA	6,15	10,00	12,35	12,35	12,35
MARBELLA-SAN PEDRO DE ALCANTARA	1,85	3,00	3,70	3,70	3,70
MARBELLA-ESTEPONA	3,20	5,20	6,45	6,45	6,45
SAN PEDRO DE ALCANTARA-ESTEPONA	1,85	3,00	3,70	3,70	3,70

PEAJES EN EUROS NIVEL TARIFARIO ESPECIAL

BARRERAS DE PEAJE	LIGEROS	PESADOS 1		PESADOS 2	
	1.0	2.1	2.2	3.1	3.2
TRONCAL DE CALAHONDA	7,70	7,70	12,70	12,70	12,70
ACCESO DE CALAHONDA	4,80	4,80	7,90	7,90	7,90
TRONCAL DE SAN PEDRO DE ALCANTARA	5,20	5,20	8,65	8,65	8,65
ACCESO DE SAN PEDRO DE ALCANTARA	3,00	3,00	4,95	4,95	4,95
RECORRIDOS DIRECTOS E INVERSOS					
MALAGA-CALAHONDA	4,80	4,80	7,90	7,90	7,90
MALAGA-MARBELLA	7,70	7,70	12,70	12,70	12,70
MALAGA-SAN PEDRO DE ALCANTARA	10,70	10,70	17,65	17,65	17,65
MALAGA-ESTEPONA	12,90	12,90	21,35	21,35	21,35
CALAHONDA-MARBELLA	4,80	4,80	7,90	7,90	7,90
CALAHONDA-SAN PEDRO DE ALCANTARA	7,80	7,80	12,85	12,85	12,85
CALAHONDA-ESTEPONA	10,00	10,00	16,55	16,55	16,55
MARBELLA-SAN PEDRO DE ALCANTARA	3,00	3,00	4,95	4,95	4,95
MARBELLA-ESTEPONA	5,20	5,20	8,65	8,65	8,65
SAN PEDRO DE ALCANTARA-ESTEPONA	3,00	3,00	4,95	4,95	4,95

Nivel tarifario normal: Se aplicará durante todo el año a los usuarios de la autopista que acrediten su condición de habituales y durante la temporada baja a la totalidad de los usuarios. La habitualidad se establecerá mensualmente y se alcanzará cuando el usuario haya efectuado un mínimo de 60 tránsitos en los cuatro meses anteriores a su aplicación, requiriéndose, a estos efectos, la utilización por los mismos de tarjeta magnética, o sistema análogo.

Se entiende por temporada baja todo el año salvo el período definido como temporada alta en el párrafo siguiente.

Nivel tarifario especial: se aplica a los usuarios que no acrediten la condición de habituales, definida anteriormente, sólo durante la temporada alta de cada año, que comprende los meses de junio, julio, agosto, septiembre y diecisiete días en Semana Santa (desde el viernes de la Semana de Pasión, hasta el domingo siguiente al de Pascua de Resurrección, ambos inclusive).

Grupos tarifarios

Ligeros

Motocicletas con o sin sidecar.

Vehículos de turismo sin remolque o con remolque sin rueda gemela (doble neumático).

Furgones y furgonetas de dos ejes (cuatro ruedas).

Microbuses de dos ejes (cuatro ruedas).

Pesados 1

Clase 2.1

Camiones de dos ejes.

Camiones de dos ejes y con remolque de un eje.

Camiones de tres ejes.

Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de un eje con rueda gemela (doble neumático).

Clase 2.2.

Autocares de dos ejes.

Autocares de dos ejes y con remolque de un eje.

Autocares de tres ejes.

Pesados 2

Clase 3.1

Camiones, con o sin remolque, con un total de cuatro ejes o más.

Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de dos o más ejes y al menos un eje con rueda gemela.

Clase 3.2

Autocares, con o sin remolque, con un total de cuatro ejes o más.